

SECRETARÍA DE ESTADO DE

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN

Circular 1/2016, del Secretario General de la Administración de Justicia, sobre la comunicación a la Seguridad Social de las altas y bajas de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha venido perfeccionando durante los últimos años los sistemas de gestión y control de las altas y bajas de trabajadores que cotizan en su sistema. A través del Sistema de Liquidación Directa se busca minimizar los errores al asumir la TGSS la aplicación de las reglas de cotización y contrastar los datos con carácter previo a la liquidación y mejorar la transparencia y la forma de relación con las empresas basada en un sistema plenamente telemático eliminando la necesidad de actuaciones presenciales y en soporte papel.

Pese a que la mayor parte del personal que presta servicio en la Administración de Justicia se vincula a un régimen de mutualismo propio, a los sustitutos no profesionales les resultan plenamente aplicables las regulaciones de la Seguridad Social, que, con este nuevo procedimiento, reduce el plazo máximo desde que se produce el alta de un trabajador hasta que ésta se comunica al organismo competente de un mes a tres días.

Esta comunicación, en el ámbito de la Administración de Justicia, debe realizarse desde las Gerencias Territoriales competentes, que, sin embargo, no disponen siempre de la información sobre nombramientos con carácter inmediato, lo que puede dificultar el cumplimiento de este trámite en el breve plazo concedido. En particular, los nombramientos de Magistrados suplentes y jueces sustitutos se acuerdan por órganos gubernativos del poder judicial, por lo que deben agilizarse las comunicaciones intermedias para garantizar su comunicación en plazo a la Tesorería General de la Seguridad Social.



Desde el año 2013, en el aplicativo Aino@ existe un módulo para comunicar las altas y bajas de este personal, cuyo uso ya resultaba obligado para los territorios integrados en el Modelo Único de Gestión. Para cumplir con el plazo impuesto para conocimiento de la TGSS, es además ineludible que su uso tenga lugar en las mismas fechas en que se perfeccionan los respectivos actos administrativos de toma de posesión y cese.

La presente Circular se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 463 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, con el fin de establecer criterios uniformes y coordinados de actuación de los Letrados de la Administración de Justicia, con fundamento en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, vertebradores de este Cuerpo Superior Jurídico, como dispone el artículo 452.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

## En su virtud, DISPONGO:

**Primero.-** Los Letrados de la Administración de Justicia en cuyos órganos se incorpore un Juez sustituto o Magistrado suplente, cumplimentarán los datos de alta de éste en la herramienta "Gestión de Sustitutos / Suplentes" de Aino@ inexcusablemente en el mismo día en que tomen posesión.

Igualmente, deberán introducir los datos del cese el día que éste se produzca.

Segundo.- La herramienta "Gestión de Sustitutos / Suplentes" se encuentra disponible en el Autoservicio de Empleado de Aino@, dentro del apartado "Modelo Único". El manual de uso es accesible desde la siguiente dirección, dentro del apartado "Letrados de la Administración de Justicia":

## https://ainoa.justicia.es/modelounico/manuales

Tercero.- En las Comunidades Autónomas que todavía no se han incorporado al Modelo Único de Gestión de Aino@, los Letrados de la Administración de Justicia



comunicarán el alta o baja a la Gerencia Territorial respectiva por correo electrónico con el mismo carácter inmediato.

En el caso de que el sistema se encontrara temporalmente inoperativo, se procederá de igual manera, sin perjuicio de introducir los datos necesarios cuando se restablezca su normal funcionamiento.

La presente Circular será de aplicación a partir del momento de su publicación en el Portal de la Administración de Justicia.

En Madrid, a 1 de febrero de 2016

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIO GENANTONIO Dorado Picón

Secretaría General de la Administración de Justicia